



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 31 de octubre 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada allegó subsanación de poder. Sírvase Proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2023 00637 00

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la parte demandante allegó la subsanación de poder.

En ese orden, el Despacho **reconoce** personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte demandante, al abogado **Álvaro Tovar Camacho** identificado con c.c. 19.425.690 y portador de la t.p. 215.037 del C. S. de la J. conforme al poder allegado y que obra dentro del expediente digital.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación personal, de conformidad con lo señalado mediante auto que antecede.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 064 del 27 de noviembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049fa42602c2dbce2abbce88fa588de70676303400bde9f121e8e6609c7babdd**

Documento generado en 24/11/2023 03:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>